

CONSTANCIA: A Despacho del Señor Juez, la presente comisión (D.C. 002) que correspondió por reparto a este juzgado. Provea.

La Tebaida, Quindío, marzo 15 del 2021.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
MUNICIPAL
LA TEBaida - QUINDÍO**

Veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

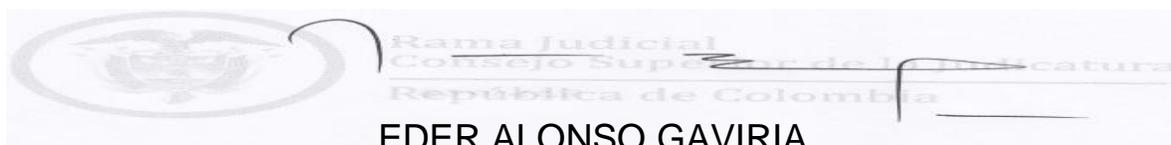
Auxíliese y devuélvase la comisión conferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Armenia, Quindío, para efectos de darle el trámite respectivo, y de conformidad con lo consagrado por los artículos 38 y 40 del Código General del Proceso, se comisiona al señor alcalde municipal de La Tebaida, Quindío, o a quien él delegue, al que se enviará el despacho comisorio con los anexos correspondientes, facultándolo a su vez para que releve al secuestre, en caso de ser necesario.

Como secuestre se designa a JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA, quien se localiza en la Calle 20 No. 14-44 Oficina 301B de Armenia, Quindío, celular 3147779523, E-mail: jairomelchor1956@gmail.com, a quien se le comunicará por el medio más expedito, para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes, o justifique su rechazo. Entéresele sobre sus funciones, especialmente lo dispuesto por los artículos 50, 51 y 595 del C.G.P. También se le indicará que debe rendir informes mensuales sobre su administración (estado del bien).

De conformidad con lo dispuesto en el auto comitente, se le fija al secuestre por su asistencia a la diligencia, el equivalente a **OCHO (8) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES (8 SMLDV)**, los cuales deberá sufragar la parte demandante.

Ejecutoriado el presente auto, remítase virtualmente a la Alcaldía Municipal la presente comisión, para lo de su competencia.

Notifíquese,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
23 DE MARZO DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO